



Agencia de Contratación
Sanitaria
Servicio Madrileño de
Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución nº: **164/2026**

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación

Expediente nº: **PA SUM 13/2026**
(A/SUM-014503/2026)

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone el inicio del expediente de un “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PET-CT DIGITAL CON DESTINO EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL”

ANTECEDENTES

El Servicio de Medicina Nuclear dispone de un PET-CT analógico cuya fecha de acta de recepción del equipo es de 23 diciembre de 2015, significa que en un año alcanzará la obsolescencia técnica, el cual no tiene capacidad para absorber la demanda asistencial existente ni permite cumplir con los rangos de tiempo de los protocolos oncológicos afectando a los pacientes ya que demanda un nivel alto de paradas por averías produciendo un elevado coste clínico y económico.

La justificación clínica para la adquisición de un PET-CT Digital, debido a la avanzada tecnología que presenta permite realizar mejor diagnóstico, reducir la dosis de radiación, implicando clínicamente y terapéuticamente al paciente.

Además de cumplir con la normativa vigente sobre justificación y optimización del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas.

El Hospital Ramón y Cajal es el único hospital de la Comunidad de Madrid que dispone únicamente de un PET-CT analógico. Es por ello necesaria la adquisición y poder conseguir equidad diagnóstica en los pacientes oncológicos de la Comunidad de Madrid.

Resaltar que la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, con los trabajos que ello lleve asociados, es una única unidad que debe desarrollar y ejecutar el adjudicatario por el hecho de adquirirse un equipo instalado y listo para su funcionamiento.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal carece de medios propios suficientes para llevar a término la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato que se licita ya que, tales prestaciones, siendo necesarias para dar cumplimiento a los fines institucionales que tiene encomendados este Hospital, exceden de su dotación material y personal siendo, por tanto, necesario acudir a la contratación de las mismas con arreglo a las normas citadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221391477011069366880**

órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Consejero Delegado, en virtud de la Delegación de competencias realizada por el Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por Acuerdo de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3.1 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

Primero. - Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de Servicios de un “Contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de un pet-ct digital con destino el servicio de medicina nuclear del hospital universitario Ramón y Cajal”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 2.949.980,00 euros, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Segundo. - Publicar esta resolución en el perfil de contratante.

A fecha de firma

EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221391477011069366880